

SOCIEDAD MOLINO SANTA ELENA S.A.
RUT: N° 76.104.983-6

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR DE IVA EN LAS VENTAS DE
TRIGO.

VALPARAISO, 06 de enero de 2011

RES. VDR. 05.01 N° EX. __189_ /

VISTOS: La solicitud de 26.11.2010, presentada por don Luciano Ducó Ibáñez, Rut N° 8.294.864-3 y don Cristian Ducó Ibáñez, RUT N° 9.061.456-8, en representación de SOCIEDAD MOLINO SANTA ELENA, RUT N° 76.104.983-6, todos domiciliados en Camino Público S/N°, Sector Tierras Blancas, San Felipe, por la que solicita se otorgue a su representada, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Trigo, a que se refiere la Resolución Ex. N° 5281 de 30/11/2000 (actualmente derogada por la Res. Ex. N°192 del 24/12/2010), de la Dirección Nacional del Servicio, la cual comenzó a regir a contar del día 1° de diciembre del año 2000.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el resolutivo N° 1, de la Resolución Ex. N° 192, precitada, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agente Retenedor, conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.-

2° QUE, el Informe N° 01/F, de 03.01.2011, emitido por Verónica Acevedo Marín, Fiscalizador del Grupo de Fiscalización de la Unidad de San Felipe de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, y requisitos señalados en la mencionada resolución, expresa que el contribuyente cumple con dichas normas.

Tributario VISTO, además, el Art. 6° letra B N° 5 del Código

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

OTORGASE LA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR del IVA, en las ventas de Trigo a **SOCIEDAD MOLINO SANTA ELENA S.A.**, RUT N° 76.104.983-6, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 192, de 24/12/2010, de la Dirección del Servicio.

Esta Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la **publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta y costo del peticionario, dentro de los primeros quince días corridos de su dictación**, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución mencionada. Su incumplimiento, producirá la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

MIGUEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- A: Don Luciano Ducó Ibáñez y don Cristian Ducó Ibáñez, en rep. de
Sociedad Molino Santa Elena S.A.
Camino Público S/N°, Sector Tierras Blancas
San Felipe
- Secretaría Unidad de San Felipe.
- Expediente

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La V Dirección Regional Valparaíso del SII, por Resolución Ex N° 189 de 6 de Enero de 2011, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial a SOCIEDAD MOLINO SANTA ELENA S.A., RUT N° 76.104.983-6, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas Trigo, establecido en la Res. Ex. N° 192, del 24 de Diciembre 2010 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

MIGUEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL (S)